1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El decreto 1076 del 2015, establece la función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenible de la coordinación, la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de ordenación de cuencas hidrográficas POMCAS (Artículo 2.2.3.1.5.1), planes de manejo de microcuencas PMAM (Artículo 2.2.3.1.10.5), planes de manejo ambiental de acuíferos (Artículo 2.2.3.1.11.3), planes de ordenamiento del recurso hídrico PORH (2.2.3.3.1.4). y por último apoyar la implementación de la estructura del programa del sistema de información del recurso hídrico de su competencia (Artículo 2.2.3.5.1.4).

Así mismo, el decreto ibidem en EL TITULO 8, CAPITULO 6 la sección 5 dictamina la responsabilidad de las Corporaciones del seguimiento y evaluación a todos los instrumentos de planificación que establece el sistema ambiental para Colombia, en el ámbito de su jurisdicción.

Estos esquemas de evaluación tienen el propósito esencial de medir la gestión de la Corporación, en lo referente a la planificación ambiental y la efectividad de la ejecución de la política ambiental en la jurisdicción de la corporación.

En cumplimiento de sus objetivos, la subdirección de planeación ambiental ha identificado que la Corporación actualmente cuenta con un gran número de Planes de manejo ambiental adoptados, los cuales se relacionan en la tabla 1, y deja en evidencia que existen algunas deficiencia en el reporte de seguimiento a los programas o proyectos establecidos dentro de cada plan.

El equipo de profesionales que hacen parte de la Subdirección de Planeación Ambiental resulta insuficientes para lograr el seguimiento efectivo a los programas y compromisos asumidos por cada beneficiario de los Planes de Manejo Ambiental, requiriendo, en consecuencia, contar con Profesionales que puedan fungir como asesores y/o apoyo para la consecución y el cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015

Es por eso que se considera necesario contratar un equipo de profesionales idóneos para realizar dicha labor a fin de que tengamos datos precisos de avance de implementación en cada uno de estos instrumentos y se puedan tomar acciones tendientes al cumplimiento de cada Plan, teniendo en cuenta que la planta de personal de la subdirección sólo cuenta con 6 funcionarios que manejan la parte técnica.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como, dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Subdirección de Planeación Ambiental tiene como objetivo Dirigir el proceso de planeación estratégica (Planes, Programas, Proyectos y Actividades), de la Corporación formular las políticas institucionales para administrar dentro de su área de jurisdicción el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible y asesorar a los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación e información geográfica ambiental y Planeación Territorial y Ambiental. Así mismo La Subdirección de Planeación Ambiental tiene como propósito planificar, coordinar y hacer seguimiento a los instrumentos de gestión ambiental del territorio, integrando la información ambiental, el ordenamiento del territorio y la formulación de proyectos, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la Corporación.

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines

estatales contenidos principalmente en el preámbulo y en artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad", por lo tanto, el Director General es competente para contratar los servicios para seguimiento al cumplimiento del componente programático de los instrumentos de planificación ambiental adoptados por la corporación de los valles del Sinú y del san Jorge - CVS.

Pertinencia: La prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento al cumplimiento del componente programático de los instrumentos de planificación ambiental adoptados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026y en el PAC 2024-2027 en la Actividad 8.1.1. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas necesarias para la actualización de los instrumentos de planificación ambiental y el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos - BPP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

Códigos UNSPSC:

80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa - **80111500** Desarrollo de recursos humanos - **80111600** Servicios de personal temporal - **84111600** Servicio de auditoria - **86101705** Capacitación administrativa.

2.1. ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las actividades que se desarrollarán teniendo en cuenta lo establecido en los decretos 1076 y 1077 del 2015, para el monitoreo del cumplimiento del componente programático de los instrumentos de planificación de la corporación.

Contar con un equipo interdisciplinario compuesto como mínimo por los siguientes profesionales:

Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Ing Industrial y/o Ing Agroindustrial y/o Ing Civil, especialista en Gestión Ambiental o Gerencia de Proyectos con mínimo 30 meses de experiencia especifica en manejo de proyectos de tipo ambiental,

tres (3) Ingenieros Ambientales, con experiencia mínima de doce meses en manejo de proyectos ambientales

Un (1) Administradores de empresas y/o públicos, con experiencia mínima de seis meses en manejo de proyectos ambientales

Un (1) Abogado, con experiencia mínima de doce meses en manejo de proyectos ambientales

Un (1) Trabajador Social con experiencia mínima de doce meses en manejo de proyectos ambientales

Un (1) Geógrafos. con experiencia mínima de doce meses en manejo de información geográfica ambiental.

Un (1) Economista. con experiencia mínima de doce meses en manejo de proyectos ambientales.

Teniendo en cuenta que la Corporación cuenta actualmente con más de 20 Planes de Manejo Ambiental que se encuentran adoptados y vigentes, se debe realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas en los siguientes, que se enlistan en la Tabla 1:

Nombre del cuerpo de agua o territorio objeto de planificación	Ubicación	Tipo de instrumento de planificación ambiental	Estado cuerpos de agua	Acto administrativo de adopción
Quebrada Urra	Tierralta	PMAM	Formulado y adoptado	Resolución 3-1750 del 12 de diciembre de 2023
Quebrada Las Flores	Montería y Tierralta	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-0215 del 26 de diciembre del 2022
Caño Candelaria La Balsa	San Bernardo del Viento, Lorica y Moñitos	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-1768 del 14 de diciembre 2023
Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	Lorica, Chimá, Cotorra, Purísima, Momil, Ciénaga de Oro y San Pelayo	DRMI - Distrito Regional de Manejo Integrado	Formulado y adoptado	Acuerdo del Consejo Directivo CVS Nº 76 de 2007. y Acuerdo 174 de 24 de junio de 2011
Bahía de Cispatá, Tinajones, La Balsa y Sector Delta Estuarino del Río Sinú	Lorica, San Antero y San Bernardo del Viento	DRMI - Distrito Regional de Manejo Integrado	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°56 de 2006, y Acuerdo Nº138 de 2010. Acuerdo 358 de 17 de diciembre de 2024
Cienaga de Bañó	Lorica	DCS - Distrito de	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N° 236 del 12 diciembre de 2013.

		Conservación de Suelos		
Humedal Corralito	Cerete	DCS - Distrito de Conservación de Suelos -	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°265 del 30 de octubre de 2015. Acuerdo 357 de 17 de diciembre de 2024
Humedal Ciénaga de Betancí	Montería	DCS - Distrito de Conservación de Suelos	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N° 351 del 6 de Diciembre de 2017
Ciénaga los Negros	Lorica	DCS - Distrito de Conservación de Suelos	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°386 del 7 de diciembre de 2018
Sierra Chiquita y Humedales	Montería	DCS - Distrito de Conservación de Suelos	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°440 del 10 de diciembre de 2020
Centro de Investigaciones de Turipaná	Cereté	DCS	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°506 del 4 de septiembre de 2023
Cerro Colosiná	San Carlos	RFP - Reserva Forestal Protectora Regional	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°507 del 4 de septiembre de 2023
Río Sucio	Puerto Libertador e Ituango	PMAM	Formulado y adoptado	Resolución 3-0212 del 26 de diciembre del 2022
Quebrada Nueva	Puerto Libertador	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-0213 del 26 de diciembre del 2022
Río San Pedro	Puerto Libertador	PMAM	Formulado y adoptado	Resolución 3-0216 del 26 de diciembre de 2022
Río Uré	San José de Uré y Puerto Libertador	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-0214 del 26 de diciembre de 2022
Cienaga Arcial	Pueblo Nuevo y Buenavista	Acotamiento ronda hidrica	Formulado y adoptado	Resolución 3-1831 del 27 de diciembre del 2023
Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura	Pueblo Nuevo y Buenavista	DCS	Formulado y adoptado	Acuerdo de Consejo Directivo CVS N°464 del 17 de diciembre de 20211
Complejo de Humedales de Ayapel	Ayapel y La Apartada	DRMI - Distrito Regional de Manejo Integrado	Formulado y adoptado	Acuerdo del Consejo Directivo CVS Nº 133 del 16 de 2009 y Acuerdo 175 de 2011
Río Broqueles	Moñitos	PMAM	Formulado y adoptado	Resolución 3-1749 del 12 de diciembre del 2023

Quebrada Coa	Moñitos	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-3447 del 31 de diciembre del 2024
Río Mangle	Puerto Escondido, Moñitos, Lorica, San Pelayo y Montería	PORH	Formulado y adoptado	Resolución 3-1769 dek 14 de diciembre del 2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

El supervisor del Contrato evaluará junto con el equipo profesional el estado de cada instrumento, una vez se haya organizado la carpeta digital con toda la información técnica, cartográfica y administrativa, se distribuirá al equipo el número de instrumentos a los cuales se le realizará el seguimiento y cargue de información soporte, lo cual comprenderá por lo menos las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Elaborar el plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato para revisión y aprobación del supervisor de este. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances y productos del contrato.	1 documento del plan de trabajo presentado
2. Recopilación de información técnica financiera y administrativa de contratos y convenios realizados desde el año 2020 ejecutados por la Corporación.	1 informe documental y 1 base de datos en excel
3. Recopilación de información secundaria de proyectos ambientales ejecutados por los municipios del departamento de Córdoba, a través de visitas y comunicación directa con los 30 municipios.	1 informe documental y 1 base de datos por municipio en excel
4. Verificación de la información técnica y cartográfica de cada contrato y convenio de la CVS y aquellos obtenidos de los municipios para georeferenciación en el SIG de la Corporación.	1 informe documental
5. Identificación de valores de inversiones por municipio y fuentes de financiación de los contratos y convenios de la CVS	1 informe documental y 1 base de datos por municipio en excel
6. Digitalizar en las matrices de seguimiento, la información concordante de contratos y convenios con las actividades establecidas en el contenido programático de cada uno de los instrumentos de planificación.	1 base de datos excel
7. Organización documental, técnica y cartográfica de cada uno de los instrumentos de planificación en un archivo digital.	1 Base de datos documental

8. Mantener informados a las Corporaciones que hacen parte de comisiones conjuntas de los POMCAS, sobre el seguimiento que la CVS está realizando en su jurisdicción.	1 informe documental con los soportes de las comunicaciones y demás gestiones de información a las corporaciones
9. Apoyar la gestión de respuesta ante los requerimientos de información de usuarios externos acerca de los instrumentos de planificación.	1 informe final documental con las comunicaciones de respuesta a los usuarios, si aplica
10. Realizar informes mensuales sobre el avance de las actividades establecidas.	1 informe documental mensual

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. LOCALIZACIÓN.

Las actividades del contrato se ejecutarán en el área de jurisdicción de la corporación.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado y con las especificaciones técnicas descritas.
2. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos requeridos para adelantar las labores.
3. Atender las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por la CVS y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.
4. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS.
5. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Presentar durante el término de ejecución del contrato los informes de avances de las actividades, anexando los registros documentales, fotográficos y los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Guardar estricta reserva sobre la información y documentos al que tenga acceso o maneje en desarrollo de la actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita de la CVS.
9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
10. Designar y contratar el equipo de trabajo para lo cual el Contratista deberá mantener permanentemente al personal ofrecido con la dedicación estipulada en la misma, realizando las labores pertinentes, personal que ningún caso debe ser inferior al requerido por la entidad.
11. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, de todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato.
12. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar el plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato para revisión y aprobación del supervisor de este. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances y productos del contrato.
2. Recopilación de información técnica financiera y administrativa de contratos y convenios realizados desde el año 2020 ejecutados por la Corporación.
3. Recopilación de información secundaria de proyectos ambientales ejecutados por los municipios del departamento de Córdoba, a través de visitas y comunicación directa con los 30 municipios.
4. Verificación de la información técnica y cartográfica de cada contrato y convenio de la CVS y aquellos obtenidos de los municipios para georeferenciación en el SIG de la Corporación.
5. Identificación de valores de inversiones por municipio y fuentes de financiación de los contratos y convenios de la CVS
6. Digitalizar en las matrices de seguimiento, la información concordante de contratos y convenios con las actividades establecidas en el contenido programático de cada uno de los instrumentos de planificación.
7. Organización documental, técnica y cartográfica de cada uno de los instrumentos de planificación en un archivo digital.
8. Mantener informados a las Corporaciones que hacen parte de comisiones conjuntas de los POMCAS, sobre el seguimiento que la CVS está realizando en su jurisdicción.
9. Apoyar la gestión de respuesta ante los requerimientos de información de usuarios externos acerca de los instrumentos de planificación.

10. Realizar informes mensuales sobre el avance de las actividades establecidas.

Obligaciones en el Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de Calidad
1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto del convenio.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas.

Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-SST, si el porcentaje de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Para el eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el eje de seguridad en la información

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del convenio.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los trámites necesarios para que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y para que el valor no se altere en la vigencia del contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
3. Recibir del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
4. Suscribir en conjunto las actas de inicio, recibo final y liquidación, y las que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor, designado para el efecto.
8. Convocar y asistir a reuniones que se requieran para el óptimo desarrollo del contrato.
9. Adoptar las medidas necesarias para que se mantengan durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.
10. Informar y entregar al contratista los documentos e información necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicios	X
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cual:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios), la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

MODALIDAD DE CONTRATACION	ESCOGENCIA
Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	
Contratación Directa	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), valor que incluye los costos directos e indirectos que permita al contratista contar con un equipo interdisciplinario de profesionales durante toda la ejecución del contrato.

Dicho valor se determinó teniendo en cuenta los perfiles requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en proporción a los planes de manejo ambiental que deben ser seguidos en el cumplimiento de los compromisos incorporados y conforme a los honorarios mensuales establecidos en la Resolución No. 0028 del 16 de enero de 2025 “Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge”, tal y como consta en el estudio del sector, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.						
PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	A	B	C	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	HONORARIOS MES	UNIDAD	VALOR MES	No, de meses	TOTAL PARCIAL
INGENIERO AMBIENTAL Y/O ING INDUSTRIAL Y/O ING AGROINDUSTRIAL Y/O ING CIVIL ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL Y/O GERENCIA DE PROYECTOS CON MAS DE 30 MESES DE EXPERIENCIA	1	5.386.244,00	MES	5.386.244,00	5	26.931.220,00
PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	3	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	52.527.150,00
PROFESIONAL EN DERECHO	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN ADMINI PUBLICO	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	5	17.509.050,00
PROFESIONAL EN GEOGRAFIA	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	4	14.007.240,00
PROFESIONAL EN ECONOMIA	1	3.501.810,00	MES	3.501.810,00	4	14.007.240,00
					SUB TOTAL COSTO PROFESIONAL (1)	**$ 160.000.000,0**
COSTO TOTAL						**$160.000.000,00**

4.1. FORMA DE PAGO.

La CVS, realizará los pagos al contratista de la siguiente forma:

1. Un pago anticipado, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato ($ 48.000.000), una vez aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato ($ 48.000.000), a los DOS (2) meses de ejecución, una vez se acredite como mínimo la ejecución del 50% de las actividades del contrato, previo visto bueno del supervisor designado por la CVS.
3. Un tercer pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato ($ 48.000.000), a los cuatro (4) meses de ejecución, una vez se acredite como mínimo la ejecución del 80% de las actividades del contrato, previo visto bueno del supervisor designado por la CVS.
4. Un pago al finalizar el contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato ($ 16.000.000), una vez se entregue el informe final que acredite la ejecución total de las actividades, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la modalidad de

contratación directa señalada en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate …" se requerirá un persona jurídica con experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos relacionados con la formulación, adopción y/o seguimiento a planes de manejo ambiental.

La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con el equipo de trabajo necesario para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, aportando una carta de compromiso de los perfiles requeridos.

6. MATRIZ ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis de riesgo, a partir del Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa al presente documento

7. GARANTIAS.

Conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 se establecen las siguientes garantías para la contratación:

a) CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, con respecto al análisis de la aplicación de acuerdos comerciales señala que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

9. ANEXOS. Los documentos que deben entregarse para iniciar el proceso contractual son**:**

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil – CDP	X	
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto		X
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)		X
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha: 28 de enero de 2026

Elaborado por: VoBo.

HAIDER JAIR HOYOS ACOSTA
Profesional Especializado CVS

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora Planeación Ambiental